

EISTU PROYECTO "BRISAS DE PUERTO VARAS.

PUERTO VARAS, 01 AGO. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas a cerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.
- f) El Decreto Exento N° 3.140 de fecha 13/07/2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a doña Yasnina Torres Heinz, Profesional Grado 10° E.S.M. desde el 14 de Julio al 12 de Agosto de 2017, quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- g) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de presentada por la Empresa CONSTRUCTORA BAQUEDANO SUR LTDA. RUT. N° 76.111.294-5, con el fin de ejecutar trabajos programados de medidas de mitigación EISTU Proyecto "Brisas de Puerto Varas", en período del 17 de Julio al 23 de Agosto de 2017.
- b) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de Tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- c) Que la Empresa o ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancias, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajos.

D E C R E T O N° 3352 EX./

1.- AUTARIZASE LA SUSPENSIÓN DE TRANSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, circunstancial, en forma parcializada en media calzada, por etapas, en los sectores de Avenida Nicanor García y Teobaldo Kuschel, contempladas como medidas de mitigación del Estudio de Impacto Vial sobre el Transporte Público (EISTU), del Proyecto Brisas de Puerto Varas, a contar del 17 de Julio y hasta el 23 de Agosto de 2017.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2.- **AUTORIZASE** a la Empresa **CONSTRUCTORA BAQUEDANO SUR LTDA. RUT. N° 76.111.294-5**, a cargo de los trabajos indicados en el punto 1 del presente decreto, disponer las medidas de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito (MTT), que establece normas técnicas para la señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos.

3.- La señalización y medidas para informar, advertir, reglamentar y regular el tránsito deben establecerse en operaciones de mantención y permanecer o utilizarse mientras existan las condiciones especiales. Deben permanecer en el lugar **SOLAMENTE** mientras se necesiten y **DEBERAN SER REMOVIDAS INMEDIATAMENTE DESPUES**. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deben permanecer en el lugar **SOLAMENTE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS QUE SEAN APLICABLES A LAS CONDICIONES EXISTENTES**. Los signos que dejen de tener aplicación deben ser removidos o cubiertos en el menor tiempo, con el fin de que no sean vistos por los usuarios de la calle o camino.

3.- La Empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de emergencia, de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar e informar oportunamente a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.

4.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU, MINVU, Dirección de Obras Municipales.

5.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que no son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


RBC/ASN/IWS/RMM/ASR/LVM//JAR/jar

